ÍNDICE

[1. Introducción 1](#_Toc503349425)

[2. Estructura de tarifas y conceptos asociados 2](#_Toc503349426)

[3. Presupuesto de la evaluación 4](#_Toc503349427)

[4. Facturación 4](#_Toc503349428)

[5. Pago 5](#_Toc503349429)

[6 Punto de información 5](#_Toc503349430)

Anexo: Tarifas 2020

# Introducción

Este documento recoge el método establecido por ENAC para facturar los costes de los procesos de acreditación[[1]](#footnote-2). Es de aplicación a partir del 1 de enero de 2020.

El coste asociado a un proceso de acreditación se determina aplicando las tarifas que cada año aprueba la Junta Directiva, órgano de gobierno de ENAC en el que están representadas las organizaciones acreditadas, la administración y la industria[[2]](#footnote-3).

Las tarifas aprobadas para 2020 se incluyen como Anexo al presente documento y son aplicables a los siguientes esquemas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Esquemas de acreditación** | |
| Laboratorios de Ensayo  Laboratorios Clínicos  Laboratorios de Calibración  Biobancos | Anexo  [Tabla I](#TABLAI) |
| Inspección  Certificación de Sistemas de Gestión  Certificación de Producto  Certificación de Personas  Verificadores Medioambientales  Verificadores de gases de efecto invernadero  Proveedores de Programas de Intercomparación  Productores de Materiales de Referencia | Anexo  [Tabla II](#TABLAII) |

# Estructura de tarifas y conceptos asociados

Las tarifas se asocian a los siguientes procesos:

* 1. Tarifas de gestión
  2. Proceso de evaluación
  3. Emisión del certificado
  4. Mantenimiento de la acreditación

**2.1 Tarifas de gestión**

Cubren las actividades de carácter técnico/administrativo necesarias para la preparación y organización de los procesos de evaluación asociadas a:

1. **Procesos de acreditación iniciales** y que, como tales, implican la apertura de un nuevo expediente (Cláusula 6.1 del Procedimiento de Acreditación).

Su importe es menor para la segunda y sucesivas solicitudes dentro de un mismo esquema ya que hay procesos administrativos que ya no deben realizarse. Así se tiene dos tarifas:

***- Inicial.*** Para la primera solicitud dentro de un esquema.

*-* ***Inicial consecutiva****.* Para la segunda solicitud (o sucesivas) dentro de un mismo esquema.

En los esquemas de Inspección y Certificación de Producto, si la solicitud inicial incluye más de un emplazamiento[[3]](#footnote-4) o más de un campo se aplicarán las correspondientes tarifas *de campo adicional o emplazamiento adicional*, tal y como se indican en la [tabla II](#TABLAII) del anexo.

Estas tarifas deben abonarse como entrega a cuenta([[4]](#footnote-5)) para la tramitación de la solicitud. El justificante del ingreso o cheque bancario de esta tarifa (con su IVA correspondiente) debe adjuntarse en el momento de presentar la solicitud. Estas tarifas no serán reembolsadas en el caso de que el solicitante, posteriormente, interrumpa el proceso de acreditación.

1. **Procesos de ampliación** de la acreditación(Cláusula 9.1 del Procedimiento de Acreditación).

Nota: Esta tarifa se facturará también, si una vez aceptada la solicitud, la Entidad decide no continuar con el proceso de ampliación.

1. **Visita de Control/Evaluación complementaria “in situ”** (Cláusulas 8.4 y 8.5.a) del Procedimiento de Acreditación).
2. **Extraordinaria**: Son evaluaciones que se realizan a entidades en suspensión temporal (Cláusulas 7.8.1 y 12.2.3 del Procedimiento de Acreditación) o tras una auditoría inicial negativa (Cláusula 7.5 b) del Procedimiento de Acreditación).
3. **Acreditación transfronteriza**: Son evaluaciones que se realizan a sedes establecidas fuera de España por el acreditador local. En el caso de que el acreditador local facture gastos a ENAC, estos serán facturados, a su vez, al solicitante.
   1. **Proceso de evaluación**

**Días de evaluación** (*Tarifa auditor*)

Esta tarifa cubre el coste de evaluación y se establece por persona/día de evaluación. La tarifa incluye todo el trabajo realizado por los auditores para llevar a cabo la evaluación.

En el caso de auditorías in situ incluyen también el trabajo de gabinete previo o posterior a ésta (preparación de la auditoría, elaboración de informe y análisis del primer Plan de Acciones Correctoras).

*NOTA: La tarifa auditor incluye los gastos de transporte, alojamiento y manutención, excepto:*

* *cuando por motivos atribuibles al cliente, se cancela o modifica la fecha o los horarios de la evaluación después de gestionar el viaje, en cuyo caso se facturarán los gastos en los que se haya incurrido.*
* *en actividades de evaluación fuera de España se facturarán los gastos de alojamiento, manutención y transporte a su coste real, el kilometraje a 0,34 euros/km y el tiempo dedicado al desplazamiento a 612€/día.*

En situaciones especiales cuando se requiera contratar un auditor con unos honorarios superiores a los establecidos (por ej.: expertos de fuera de España), ENAC se reserva el derecho de facturar al cliente el exceso de coste en el que se incurra.

En el caso de tener que llevar a cabo una evaluación extraordinaria documental(ej.: análisis de un segundo Plan de Acciones Correctoras, cambios de identidad legal, cambios de instalaciones, reclamaciones contra organizaciones acreditadas en las que se demuestre su pertinencia) se aplica la tarifa auditor al tiempo efectivo de evaluación, con un mínimo de 2 horas.

* 1. **Emisión del certificado de acreditación**

*Emisión del certificado*[[5]](#footnote-6): Cubre la emisión del Certificado de Acreditación cuando se concede la acreditación.

*Emisión de copias*: Cuando a petición del acreditado, se emiten copias del Certificado de Acreditación o Anexo Técnico o cuando se solicita la emisión del Anexo Técnico en otros idiomas.

* 1. **Mantenimiento de la acreditación**

La cuota anual de mantenimiento cubre los costes de gestión de carácter administrativo y técnico relativos al mantenimiento de la acreditación[[6]](#footnote-7), la gestión de la información de las acreditaciones, las actividades de promoción de la acreditación, actividades de formación y armonización de criterios de auditores, la cooperación con las partes interesadas y los organismos nacionales e internacionales, etc.

La cuota se compone de una tarifa *Base* y unos *Complementos* para algunos esquemas en función del alcance de la acreditación (ver Tablas I y II del anexo).

**La cuota de mantenimiento se factura también en caso de acreditaciones en situación de suspensión temporal.**

# Presupuesto de la evaluación

Antes de realizar una evaluación se envía al solicitante, para su aceptación, un **presupuesto** estimado del coste del proceso de evaluación de acuerdo a las tarifas antes indicadas.

En evaluaciones **iniciales** y **extraordinarias** con la aceptación del presupuesto, se deberá abonar, el 50% de la cantidad estimada en concepto de entrega a cuenta.

En <http://www.enac.es/web/enac/solicitud-de-presupuesto> puede solicitar un presupuesto estimado del coste del proceso antes de enviar la solicitud de acreditación inicial o la ampliación de una acreditación. Si es una administración pública, ENAC le puede preparar el presupuesto en el modelo que nos faciliten.

# Facturación

* 1. **Evaluación**

La factura final, que se emite cuando se realiza la evaluación, incluye los siguientes conceptos:

* + - las tarifas aplicadas,
    - los días dedicados a actividades de evaluación (estudio de documentación, auditoría y visita de acompañamiento),
    - gastos de transporte, alojamiento y manutención (en su caso, ver NOTA apartado 2.2)
    - gastos derivados de acreditación transfronteriza (en su caso),
    - la regularización de las entregas a cuenta previas (en su caso, ver apartado 5.1).

Si la evaluación se realiza en diferentes etapas (por ejemplo, auditoría y visitas de acompañamiento), se emite una factura mensual con el importe de los trabajos realizados cada mes.

La factura se emite de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la evaluación con independencia del año en que se emite el presupuesto.

**4.2 Certificado de acreditación**

La factura de la tarifa de certificado de acreditación o de las copias de certificados y anexos técnicos se emite al envío de estos.

**4.3 Cuota anual de mantenimiento de la acreditación**

1. A las entidades acreditadas a 31 de diciembre del año anterior: se emite la factura en el mes de febrero del año en curso.
2. A las entidades acreditadas en el año en curso: se emite la factura en el mes siguiente al de concesión de la acreditación por la parte proporcional de la cuota de mantenimiento.

# Pago

* 1. **Entregas a cuenta**

De todas las cantidades ingresadas como **entrega a cuenta** se emite a la recepción del pago la correspondiente factura cuyo importe se descontará en la factura de evaluación correspondiente.

* 1. **Formas de pago**

El pago de las facturas debe realizarse dentro del plazo de los 30 días siguientes a su recepción.

* Cheque a favor de Entidad Nacional de Acreditación o transferencia a la c/c: con IBAN ES05 0049 6096 4324 1607 2021 del Banco Santander
* Domiciliación bancaria: Para ello se deberá cumplimentar y enviar a ENAC el formulario “Domiciliación Bancaria”, disponible en el enlace: [MODELO DOMICILIACION BANCARIA CUOTAS](http://www.enac.es/descargas/MODELODOMICILIACIONBANCARIACUOTASrev2.doc).
* Pago fraccionado de la Cuota de mantenimiento anual:

Los clientes con más de 5 acreditaciones que lo soliciten podrán acogerse a la modalidad del pago fraccionado de la cuota; en este caso, los pagos deberán realizarse mediante “domiciliación bancaria” con los siguientes plazos:

* + - Entre 5 y 15 acreditaciones en 2 pagos (a 30 y 60 días)
    - A partir de 15 acreditaciones en tres pagos (a 30, 60 y 90 días)
  1. **Acciones en caso de incumplimiento**

El Procedimiento de Acreditación establece entre las obligaciones de los acreditados la de abonar los costes de evaluación y del mantenimiento de las acreditaciones. Por ello, las decisiones de concesión o de ampliación de la acreditación se envían al solicitante tras confirmar que se han abonado todos los costes correspondientes.

El incumplimiento de las condiciones de pago de los gastos derivados de la evaluación y la acreditación es motivo de apercibimiento y de suspensión si éstos no se resuelven en el plazo establecido.

ENAC se reserva el derecho de exigir la entrega a cuenta por adelantado del coste completo de las evaluaciones a entidades que hayan incumplido previamente las condiciones de pago.

# Punto de información

* Para resolver **dudas sobre las tarifas o presupuestos:** [secent@enac.es](mailto:secent@enac.es) y tfno. 917 918 621 o 917698557.(Equipo de Gestión Operativa).
* Para aspectos relativos a las **facturas**: [administracion@enac.es](mailto:administracion@enac.es) y tfno. 917698510, 917698502 o 914 573 289 opción 3. (Departamento de Administración).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TABLA I**  **Laboratorios de Ensayo**  **Laboratorios de Calibración**  **Laboratorios Clínicos**  **Biobancos** | | |
| 1. **Tarifas de gestión** | | |
| Inicial | 1.390 € | |
| Inicial consecutiva | 383 € | |
| Ampliación | 383 € | |
| Visita de Control / Evaluación complementaria “in situ” | 765 € | |
| Extraordinaria | 1.020 € | |
| Acreditación transfronteriza | 1.455 € | |
| 1. **Evaluación** | | |
| Auditor | 1.091 €/día | |
| 1. **Certificado de acreditación** | | |
| Copia certificado acreditación o anexos técnicos | | 62 € |
| 1. **Cuota anual de mantenimiento de la acreditación** | | |
| Cuota base: | | |
| Primera acreditación por esquema de acreditación | | 787 € |
| Segunda acreditación (y siguientes) para el mismo esquema de acreditación | | 477 € |
| Complementos(1): | | |
| Área de calibración (a partir de la segunda) | | 477 € |
| Área de ensayo de laboratorios del sector industrial (a partir de la segunda) | | 477 € |

A estos importes deberá añadirse el 21% en concepto de **Impuesto sobre el Valor Añadido**

1. Complementos y actividades específicas

Cada una de las áreas incluidas en el alcance de acreditación, a partir de la segunda, tienen un coste adicional en la cuota:

* Áreas de calibración (ejemplo: fuerza y par, temperatura y humedad, dimensional, masa, etc.)
* Áreas de ensayo de laboratorios industriales (ejemplo: materiales mecánicos, vehículos y sus componentes, hormigón, protección contra incendios, organismo de control etc.)

|  |  |
| --- | --- |
| **TABLA II**  **Inspección**  **Certificación de Sistemas de Gestión**  **Certificación de Producto**  **Certificación de Personas**  **Verificadores Medioambientales**  **Verificadores de gases de efecto invernadero**  **Proveedores de Programas de Intercomparación**  **Productores de Materiales de Referencia** | |
| 1. **Tarifa de gestión** | |
| Inicial | 1.390 € |
| Campo (a partir del segundo) | 122 € |
| Emplazamiento[[7]](#footnote-8) (a partir del segundo) | 102 € |
| Inicial consecutiva | 469 € |
| Ampliación | 469 € |
| Visita de Control/ Evaluación complementaria *in situ* | 1.312 € |
| Extraordinaria | 1.429 € |
| Acreditación transfronteriza | 1.455 € |
| 1. **Coste de la evaluación** | |
| Auditor | 1.091 €/día |
| **3. Certificado de acreditación** | |
| Certificado de Acreditación | 847 € |
| Copia certificado acreditación o anexos técnicos | 62 € |
| 1. **Cuota anual de mantenimiento de la acreditación** | |
| Cuota base: |  |
| Primera acreditación por esquema de acreditación | 1.049 € |
| Segunda acreditación (y siguientes) para el mismo esquema | 902 € |
| Complementos (1): | |
| Área del alcance (a partir de la segunda) | 768 € |
| Campo acreditado (a partir del segundo) | 134 € |
| Emplazamiento (a partir del segundo) | 90 € |

A estos importes deberá añadirse el 21% en concepto de **Impuesto sobre el Valor Añadido**.

1. Complementos y actividades específicas:

* En entidades de Inspección y Certificación de producto con varias **áreas en el alcance**: Organismo de control de instalaciones; organismo de control de productos; control metrológico: instrumentos en servicio; control metrológico: puesta en servicio; otras actividades.
* En entidades de Inspección, certificación de productos y certificación de personas, se entiende por **campo** cada uno de los ámbitos del alcance. Ejemplos:
  + - * En **Inspección**, ámbitos tales como Cerdo Ibérico, Residuos, Suelos, Servicios socio-sanitarios, Pararrayos, máquinas como equipos de trabajo en uso, inspecciones periódicas y no periódicas de ITV, Directivas como Ascensores…
      * En **Certificación de Productos**, productos o familias de productos como Productos ibéricos, Piensos, Producción ecológica; Electrodomésticos, Aislantes Térmicos, Material Ferroviario, Equipos contra incendios, Señalización Vial, grupos de productos en la Directiva de Productos de la Construcción...;
      * En **Certificación de Personas**, por tipo de actividad profesional como, Soldadores, Dirección de Proyectos, prevención de riesgos laborales, operador de END ,…
* En el Esquema Español de Certificación de Sistemas de Calidad de Suministradores Aeroespaciales, desarrollado por **TEDAE** (Asociación Española de Empresas Tecnologías de Defensa, Aeronáutica y Espacio) el coste de la cuota de mantenimiento de la acreditación es de **2.173 €.**

1. Excepto para entidades radicadas fuera de la Unión Europea. Consulte con ENAC, las tarifas internacionales. [↑](#footnote-ref-2)
2. En [www.enac.es](http://www.enac.es) tiene información de cómo se eligen los miembros de la Junta Directiva y cuál es su composición actual. [↑](#footnote-ref-3)
3. Emplazamiento o instalación [↑](#footnote-ref-4)
4. Excepto administraciones públicas cuyo importe se incluye en la factura de la evaluación. [↑](#footnote-ref-5)
5. Esta tarifa no aplica a laboratorios de ensayo, calibración y clínicos [↑](#footnote-ref-6)
6. No incluye el coste auditor/día de las actividades de evaluación: seguimiento y reevaluaciones. [↑](#footnote-ref-7)
7. Emplazamiento o instalación [↑](#footnote-ref-8)